

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 025 - 2022

Guatemala, 22 FEB 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: **a) el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, para completar la asignación para cubrir la adquisición de 60,000 plantas de aguacate de la variedad Hass, para el establecimiento y fomento de nuevas plantaciones frutales, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y reactivación económica de los productores agrícolas, a través del Programa de Incentivos a la Fruticultura (Pifruta), y con ello beneficiar a un aproximado de 300 familias de varios Departamentos de la República de Guatemala; y, **b) la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)**, para financiar la nómina de personal permanente con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;


FAVR/arcs



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **041** de fecha **18 FEB 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,957,195</u>	<u>1,957,195</u>
17	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	515,000	515,000
40	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)	11	11	1,442,195	1,442,195

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,957,195</u>	<u>1,957,195</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>515,000</u>	<u>515,000</u>
Funcionamiento	515,000	515,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,442,195</u>	<u>1,442,195</u>
Funcionamiento	1,442,195	1,442,195

FAVR/args

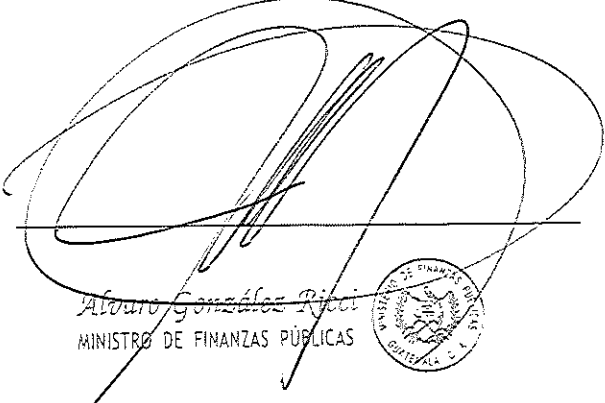
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,957,195)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




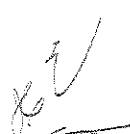
Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 041 FECHA: 18 FEB 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Y LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO (SIE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,193,335 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)	Oficio NO-SIE-DESP-042-2022	09/02/2022	2022-11305	10/02/2022
	Oficio NO-SIE-DF-068-2022	15/02/2022	2022-12459	15/02/2022
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-205-2022/AF	09/02/2022	2022-11932	14/02/2022

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), mediante Oficio número NO-SIE-DESP-042-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,678,335, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de readecuar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para atender el pago de la nómina de personal permanente, de la Actividad 002 Servicios de Inteligencia Estratégica, del Programa 62 Acciones de Inteligencia Estratégica, en función del traslado presupuestario aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2021-394 del 26 de noviembre de 2021.
2. Con base en la ejecución del gasto del mes de enero de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que los créditos requeridos en la Actividad 002 Servicios de Inteligencia Estratégica, del Programa 62 Acciones de Inteligencia Estratégica, sobrepasan la necesidad real, por lo que se excluyó el monto adicional Q236,140, del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 40, tomando en consideración lo requerido por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), a través del Oficio número NO-SIE-DF-068-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, por lo que se ajustó dicha gestión a la cantidad de Q1,442,195.
3. Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Oficio número DM-205-2022/AF de fecha 09 de febrero de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q515,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para asignar recursos presupuestarios a la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, para la adquisición de 60,000 plantas de aguacate Hass.
4. En función del ajuste indicado en el numeral 2 de los antecedentes, las presentes gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q1,957,195.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

FAVR/arcs

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT:11700

Página 1 de 4

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total ajustado de Q1,957,195, de la siguiente forma:
 - a) Q515,000, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para completar el pago por la adquisición de 60,000 plantas de aguacate de la variedad Hass, para el establecimiento y fomento de nuevas plantaciones frutales, y con ello contribuir a la seguridad alimentaria y reactivación económica de los productores agrícolas a través del Programa de Incentivos a la Fruticultura (Pifruta), y con ello beneficiar a un aproximado de 300 familias a quienes se les dará un aporte de 200 plantas a cada una.
 - b) Q1,442,195, de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), con el objetivo de financiar la nómina del personal permanente con sus respectivos complementos personales y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, de la Actividad 002 Servicios de Inteligencia Estratégica del Programa 62 Acciones de Inteligencia Estratégica, derivado del traslado presupuestario aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2021-394 de fecha 26 de noviembre de 2021.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), bajo su responsabilidad proponen debitar varias asignaciones de los grupo de gasto 0 Servicios Personales y 2 Materiales y Suministros; así como, el renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, por el monto total ajustado de Q1,957,195, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, indicando que según análisis efectuado y la proyección de sus compromisos para el presente ejercicio fiscal, cuentan con asignaciones presupuestarias disponibles que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)	SIE-DESP-004-2022	04/02/2022	1
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-014-2022/SAM/PP	26/01/2022	18

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes



casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las Entidades involucradas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales asignaciones;
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



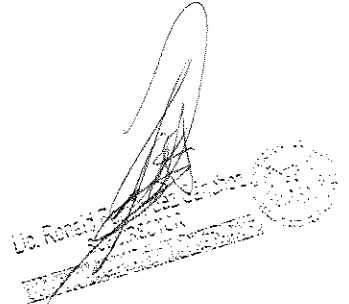
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), por la cantidad total ajustada de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,957,195)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

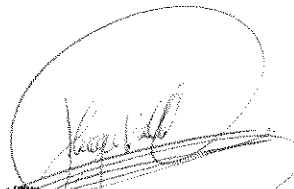
PONENTE:


Licda. Olga Velásquez Guzmán
Especialista Presupuestario



Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 22 FEB 2022

Resolución número: 028 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Y LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO (SIE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,193,335 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Ejecutivo, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q2,193,335, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: a) el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, en Oficio número DM-205-2022/AF del 09 de febrero de 2022, solicito autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q515,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la adquisición de 60,000 plantas de aguacate de la variedad Hass, como parte del Programa de Incentivos a la Fruticultura (Pifruta); y, b) la **Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)**, en Oficio número NO-SIE-DESP-042-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q1,678,335, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de reordenar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para atender el pago de nómina de personal permanente de la Actividad 002 Servicios de Inteligencia Estratégica, del Programa 62 Acciones de Inteligencia Estratégica; **CONSIDERANDO:** Que con base en la ejecución del gasto del mes de enero de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que los créditos requeridos en la Actividad 002 Servicios de Inteligencia Estratégica, del Programa 62 Acciones de Inteligencia Estratégica, sobrepasan la necesidad real, por lo que se excluyó el monto adicional Q236,140, del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 40, tomando en consideración lo requerido por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), a través del Oficio número NO-SIE-DF-068-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, por lo que se ajustó el mismo a la cantidad de Q1,442,195; en consecuencia las presentes gestiones se atenderán por el monto total ajustado de

FAVR/arcs

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT:11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

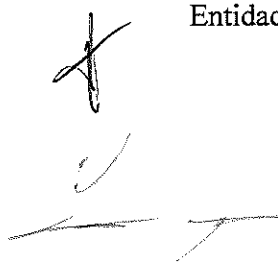
Q1,957,195; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **041** de fecha **18 FEB 2022**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), en la cantidad total ajustada de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,957,195)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,957,195)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por



lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados de la siguiente manera: **a) el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, para completar la asignación para cubrir la adquisición de 60,000 plantas de aguacate de la variedad Hass, para el establecimiento y fomento de nuevas plantaciones frutales, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y reactivación económica de los productores agrícolas, a través del Programa de Incentivos a la Fruticultura (Pifruta), y con ello beneficiar a un aproximado de 300 familias de varios Departamentos de la República de Guatemala; y, **b) la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie)**, para financiar la nómina de personal permanente con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,957,195)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades involucradas para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2022		22	2	2,022	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-12-00-000-005-000-181-0115-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-300,000.00	-300,000.00
11130012-12-00-000-005-000-213-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS ANIMALES	-65,000.00	-65,000.00
11130012-12-00-000-005-000-286-0115-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-150,000.00	-150,000.00
TOTAL ==>		-515,000.00	-515,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-01-000-002-000-219-0115-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALE:	515,000.00	515,000.00
TOTAL ==>		515,000.00	515,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2022		22	2	2,022	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-515.000.00</u>		<u>515.000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-515.000.00		515.000.00	
0000		-515.000.00		515.000.00
TOTAL		-515.000.00		515.000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-515.000.00	515.000.00
	ADMINISTRACIÓN	-515.000.00	515.000.00
TOTAL:		-515.000.00	515.000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300122050/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			9	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2022		22	2	2,022	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-515,000.00	515,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-515,000.00	515,000.00
		50201 Agricultura	0.00	515,000.00
		50204 Producción pecuaria (SC)	-515,000.00	0.00
TOTAL:			-515,000.00	515,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	-515,000.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	0.00	515,000.00
TOTAL:	-515,000.00	515,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/3-

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	9	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22	2	2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
17				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,022
DIA	MES	AÑO

Jorge Mario López Pérez
Lic. Jorge Mario López Pérez

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Felipe José Villatoro Morales
Lic. Felipe José Villatoro Morales

Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2022 /		22	2	2,022	40 /
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-718,335.00	-634,444.00
11130016-62-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-200,000.00	-86,030.00
11130016-62-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-325,000.00	-286,721.00
11130016-62-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-285,000.00	-285,000.00
11130016-62-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-150,000.00	-150,000.00
TOTAL ==>		-1,678,335.00	-1,442,195.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	919,689.00	835,798.00
11130016-62-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	243,500.00	129,530.00
11130016-62-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	270,250.00	231,971.00
11130016-62-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	191,834.00	191,834.00
11130016-62-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	51,062.00	51,062.00
11130016-62-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,000.00	2,000.00
TOTAL ==>		1,678,335.00	1,442,195.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO /

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2022		22	2	2,022	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-1,442,195.00		1,442,195.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,442,195.00		1,442,195.00	
0000		-1,442,195.00		1,442,195.00
TOTAL		-1,442,195.00		1,442,195.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,442,195.00	1,442,195.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,442,195.00	1,442,195.00
TOTAL:		-1,442,195.00	1,442,195.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2022		22	2	2,022	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-1,442,195.00	1,442,195.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-1,442,195.00	1,442,195.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-1,442,195.00	1,442,195.00
TOTAL:			-1,442,195.00	1,442,195.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
62 - ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	-1,442,195.00	1,442,195.00
TOTAL:	-1,442,195.00	1,442,195.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	2	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2022		22	2	2,022	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	DNTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162410/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	2	2,022
DIA	MES	AÑO



Specialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Dirección Técnica del Presupuesto